



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89 /25T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de abril del dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40905/23-T.C. caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de GUALJAINA, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 25 de marzo de 2025, la relator fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 553.936.591,72). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES